



Que, en ese sentido, la importancia de la participación del Ministro de Energía y Minas en las citadas actividades y en el referido evento consiste en promover al Perú como destino destacado para la inversión minera; así como, fomentar la inversión extranjera directa y mostrar el compromiso del Perú con una minería sostenible y responsable;

Que, a través del Informe N° 428-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, emite opinión favorable a la participación del Ministro de Energía y Minas en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al citado evento, siendo que se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 287-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos de viáticos que irrogue el viaje del Ministro de Energía y Minas para participar en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al referido evento;

Que, con el Informe N° 311-2024/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración señala que los gastos de viáticos que genere el viaje del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, para participar en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al evento en mención, en la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 1037-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al citado evento;

Que, la participación del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Energía y Minas, en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al evento, se sustenta en el interés institucional; toda vez que, se busca promover la inversión minera en el país; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, a fin de garantizar su participación;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo y alojamiento que se deriven de la participación en el referido evento y en las actividades previas serán asumidos por Australia Peru Chamber of Commerce Inc (APCCI, por sus siglas en inglés); y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, resulta necesario encargar el Despacho de Energía y Minas, en tanto dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que

regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor ROMULO MUCHO MAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Totales US\$
ROMULO MUCHO MAMANI	77.00	7	539.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Energía y Minas al señor RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a partir del 25 de octubre de 2024, y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneraciones o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

ROMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2337493-1

**Autorizan viaje de Superintendente del Mercado de Valores a la República Francesa, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 342-2024-EF/10**

Lima, 22 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante correos electrónicos de fechas 3 y 11 de octubre de 2024, la Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE comunica al Superintendente del Mercado de Valores la realización de la "48th Meeting of the Corporate Governance Committee", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa; se señala también que el segundo día se realizará una sesión confidencial para la revisión de asuntos relacionados con la adhesión de países a la OCDE;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declaró de interés nacional las

acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE. Esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, la agenda de la reunión del Comité de Gobierno Corporativo incluye temas de interés de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) como son: i) La presentación del Peer Review sobre políticas y prácticas para las Juntas Generales Anuales en el que la SMV ha participado; ii) La presentación de la evaluación realizada sobre el creciente rol de los inversionistas institucionales en los mercados de capitales y su compromiso con las empresas en que invierten, sobre todo en cuestiones medioambientales y sociales; iii) La presentación de un proyecto piloto de Directrices sobre gobierno corporativo para emisores de bonos con el fin de informar sobre posibles trabajos futuros del Comité sobre el tema; y, iv) Una visión general del proceso y el calendario propuestos para preparar la próxima edición del documento OECD Corporate Governance Factbook, el cual incluye también información de Perú;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Superintendente del Mercado de Valores, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 6 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$ 3 084.68
Viáticos (2 + 1) :	US\$ 1 620.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2337288-1

## Autorizan viaje de Especialista Legal de PROINVERSIÓN a la República Francesa, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2024-EF/10

Lima, 22 de octubre del 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del 3 de octubre de 2024, el Comité de Inversión de la OCDE remite invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en los OECD Sustainable Investment Days, a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre de 2024 y el OECD IPA Network, cursa invitación para participar en calidad de miembros de dicha red en la 9° edición de la Reunión de la Red de Agencias de Promoción de Inversión de la OCDE (OECD IPA Network), que se desarrollará el 5 de noviembre de 2024;

Que, asimismo, con comunicación electrónica del 8 de octubre de 2024, el Comité de Inversión cursa invitación para participar en las reuniones de la Semana de Comité de Inversión del 4 al 8 de noviembre, a realizarse en la sede de la OCDE en la ciudad de París, República Francesa; así como a las reuniones plenarias del Comité de Inversión (7 de noviembre) y las reuniones del Track 1 y Track 2 de las sesiones del Future of Investment Treaties (08 de noviembre), en la sede de la referida organización;

Que, PROINVERSIÓN es miembro pleno de la Red de Agencias de Promoción de la Inversión de la OCDE, en el marco de sus actividades como país asociado al Comité de Inversión. Su participación fortalecerá sus relaciones con otras agencias de promoción de inversiones para compartir buenas prácticas, estrategias y experiencias que favorezcan la atracción de inversión privada de calidad;

Que, la participación en las reuniones del Comité de Inversiones es de interés nacional e institucional en tanto permite cumplir con los compromisos del país relacionados con la adhesión a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la OCDE, así como da a conocer a los países miembros de la organización, las acciones que desarrolla PROINVERSIÓN para la atracción de inversiones responsables en el marco de la política de promoción y facilitación de inversiones del Perú; además la participación en las reuniones y foros de la OCDE, contribuye favorablemente en las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser miembros de la organización;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en el mencionado evento; toda vez que permitirá promover el desarrollo sostenible y responsable alineando las estrategias de atracción de inversión con los estándares internacionales de inversión de calidad y responsable, promoviendo los avances de Perú en atraer inversiones sostenibles que generen impacto económico y social positivo;

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en